

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Noviembre del 2019.

Visto, los Expedientes N° 19-INR-009143-001, N° 19-INR-006360-001 y N° 19-INR-012585-001, que contienen el Memorando N° 702-2019-DEIDRIFMOT/INR y N° 489-2019-DEIDRIFMOT/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras y el Nota Informativa N° 214-2019-DEIDRIFMENT/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, respectivamente, Informe N° 294-2019-PROG-LOG-INR del Equipo de Programación y su Proveldo N° 410-2019-LOG/INR de la Oficina de Logística, Memorando N° 378-2019-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración; Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001717 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 302-2019-PROG-LOG-INR del Equipo de Programación de la Oficina de Logística; Nota Informativa N° 688-2019-LOG/INR de la Oficina de Logística e Informe N° 056-2019-OAJ-INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, mediante Informe N° 294-2019-PROG-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, señala haber efectuado la indagación de mercado para la adquisición de coche de paro equipado para el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares y la Unidad Funcional de Urgencia, obteniendo como resultado el valor estimado para los (03) equipos ascendente a Setenta y cuatro Mil Novecientos setenta y 00/100 Soles (S/. 74,970.00), así mismo, señala que dicha adquisición está considerada dentro de las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), con el Código Único de Inversión N° 2459476 "Adquisición de Coche de Paro en el INR" registrado en el Banco de Inversiones del Sistema INVIERTE.PE;



Que, mediante Memorando N° 378-2019-OEA-INR de fecha 23 octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba las especificaciones técnicas de la IOARR con CUI N° 2459476 "Adquisición de Coche de Paro en el INR" el cual deriva para las acciones administrativas pertinentes;



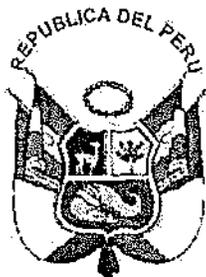
Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001717, por el monto total de Setenta y cuatro Mil Novecientos setenta y 00/100 Soles (S/. 74,970.00); en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;



Que, mediante Informe N° 302-2019-PROG-LOG-INR de fecha 07 de noviembre de 2019, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, solicita que en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones - 2019, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 20-2019-OEC-INR;

Que, mediante Nota Informativa N° 688-2019-LOG/INR de fecha 07 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar las acciones administrativas con la finalidad que se emita el acto resolutorio que apruebe la inclusión al PAC el Proceso: "Adjudicación Simplificada N° 20-2019-OEC-INR Adquisición de Coche de Paro - IOARR CUI N° 2459476", con un Valor Referencial de Setenta y cuatro Mil Novecientos setenta y 00/100 Soles (S/. 74,970.00), Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0054, Clásificador de Gasto: 26.32.41, Certificación de Crédito Presupuestario: 0000001717;

Que, mediante Informe N° 056-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019-OEC-INR, a fin de incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 20-2019, para la "Adquisición de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Noviembre del 2019.



Coche de Paro – IOARR CUI Nº 2459476" con la finalidad el de brindar una atención oportuna ante una emergencia o urgencia de pacientes ambulatorios que asisten a los diversos programas asistenciales, así como a pacientes hospitalizados en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Legislativo Nº 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:

INCLUSIÓN:

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada Nº 20-2019-OEC-INR
Denominación del Proceso	:	Adquisición de Coche de Paro -IOARR CUI Nº 2459476
Valor Referencial	:	S/.74,970.00
Nº Ítems	:	01 Ítems
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Meta : 0054
Clasificador de Gasto : 26.32.41
Certificación SIAF : 0000001717



ARTÍCULO 2°- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.



ARTÍCULO 3° - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ABRILHA RIVERA FLORES" AMBITO PERU-JAPON

LPV/HJMS/YRSD

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () Logística
- () Responsable Portal INR